

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Acuerdo de 11 de febrero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la composición del Comité de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.*

Por Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprueba la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027 (en adelante, la Estrategia), con la finalidad de integrar en un único instrumento de planificación estratégica todas las políticas, estrategias, programas y acciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de promoción de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como de la atracción de inversión directa exterior.

La Estrategia incluye un apartado 9, Evaluación, que constituye una herramienta clave para la mejora continua, la rendición de cuentas y el conocimiento de los resultados e impactos de la misma, en el que se contempla como órgano de dirección y gobierno de la Estrategia el Comité de Seguimiento y Evaluación. La composición y funciones de este Comité vienen establecidas en el apartado 9.1 de la Estrategia.

En su primera reunión, el 17 de diciembre de 2021, y mediante acta constitutiva, se constituye el Comité de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027 (en adelante, el Comité), con base en la previsión de la propia Estrategia.

El Comité no se configura como órgano colegiado de la Administración Pública y por ello no está sometido a lo establecido para estos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las funciones del Comité, según se contempla en el apartado 9.1.1 de la misma, son:

- a) Garantizar el seguimiento y evaluación de la Estrategia.
- b) Conocer los informes de seguimiento y evaluación.
- c) Proponer directrices para la ejecución de los programas de la Estrategia y las prioridades entre las actuaciones previstas en los mismos.
- d) Realizar la propuesta de revisión y actualización de sus líneas directrices a la persona titular de la Consejería competente en materia de internacionalización, según las recomendaciones resultantes del seguimiento y evaluación.
- e) Analizar los informes elaborados por la Secretaría Técnica.
- f) Solicitar a la Secretaría Técnica cuanta información precise para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- g) Conocer el desarrollo de la gestión de la Estrategia y participar, en su caso, de nuevas iniciativas.
- h) Fomentar la comunicación e información a las personas interesadas, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.
- i) Reorientar la Estrategia, cuando las conclusiones de los informes de seguimiento y evaluación que le proporcione la Secretaría Técnica, así lo aconsejen.

En el apartado 9.1.2 de la Estrategia se determinó la composición del Comité teniendo en consideración la distribución competencial vigente en aquel momento, en relación con la internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias que tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera, se asignan a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Según el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía,

Hacienda y Fondos Europeos, a la Secretaría General de Economía se le atribuye el impulso y el seguimiento en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como de la atracción de inversión extranjera.

A la vista de esta nueva distribución competencial, resulta necesario actualizar la composición del Comité de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 2025,

#### A C U E R D A

Primero. Modificar la composición del Comité de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, que estará compuesto por:

- a) La persona titular de la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que ostentará la presidencia.
- b) La persona titular de la Secretaría General de Economía, que ejercerá labores de coordinación.
- c) La persona titular de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).
- d) Una persona representante de cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía, con rango al menos de Dirección General.
- e) Representantes de los agentes económicos y sociales: dos personas de la Confederación de Empresarios de Andalucía, una persona de Comisiones Obreras de Andalucía y una persona de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.
- f) Una persona representante de las Universidades andaluzas, en el marco del programa Campus de Internacionalización.
- g) Una persona representante del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- h) Una persona de reconocido prestigio con experiencia en el ámbito de la internacionalización.

Segundo. El texto de la Estrategia estará disponible en la sección de Planes y Programas del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la dirección web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/economia/internacionalizacion.html>

Tercero. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2025

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA  
Consejera de Economía, Hacienda  
y Fondos Europeos

00315645